



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 11 de octubre del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 19, de fecha 11 de octubre del año 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió sobre la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO CUSCO, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"**;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"**;

Que, el Artículo 9° inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuciones del concejo municipal, corresponde al Concejo Municipal: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, conforme señala el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: **"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**;

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el numeral 7° del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **son bienes de Propiedad de la Municipalidad: los legados o donaciones que se instituyan en su favor.**

Que, mediante Oficio N° 000587-2024-SUNAT/7J0600, de fecha 24 de septiembre del 2024, remitido por el Sr. Manuel Lizares Santander, encargado de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco - SUNAT, pone de conocimiento la adjudicación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Cusipata, según Resolución de Oficina N° 00038-2024-SUNAT/7 J0600;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 00038-2024-SUNAT/7 J0600, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por la oficina de Soporte Administrativo Cusco - SUNAT, resuelve en su Artículo Primero: **Adjudicar a la Municipalidad Distrital de Cusipata con Ruc 20195485209, el bien que tiene el valor de Siete Mil Novecientos Noventa y Tres con 24/100 dólares americanos (US\$ 7,993.24), bienes detallados en el DOCUMENTO DE SALIDA N°190222024-000055;**

Que, mediante Acta de Entrega 190312024-000071, de fecha 30 de setiembre del 2024, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata y representantes de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco – SUNAT, se realiza la entrega de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Cusipata, según lo dispuesto por la Resolución de Oficina N°38-2024-SUNAT/7J0600 de fecha 19 de setiembre del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 071-2024-A-MDC-Q/C, de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata, dispone al jefe de la oficina de Almacén Central, remita el informe sobre el ingreso de bienes, proveniente en calidad de donación de la SUNAT - CUSCO, conforme al Acta de Entrega 190312024-000071, ello



*"Cusipata, Ch'ulla Songella N'awpaqman Purisun"*

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la formalización de la donación de bienes mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N°065-2024-ALMACEN CENTRAL-MDC-EKCP, de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Almacén Central, informa que en fecha 30 de setiembre del presente año, se realizó el internamiento de bienes adquiridos en calidad de donación provenientes de la SUNAT - CUSCO, conforme a la Acta de Entrega 190312024-000071, los mismos que fueron registrados en la NEA 004-2024;

Que, mediante Informe N°025-2024-KSFV-OMAPED-MDC/Q, de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por el encargado de la oficina de DEMUNA - OMAPED, en referencia a la Resolución de Oficina N° 00038-2024-SUNAT/767347, solicita se adjudique a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, las prendas de vestir adjudicadas por la SUNAT - CUSCO, con la finalidad de que estas sean distribuidas en beneficio de las personas con discapacidad de nuestro distrito conforme fueron solicitadas;

Que, mediante Informe N° 999-2024-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N°025-2024-KSFV-OMAPED-MDC/Q, ratifica la solicitud de entrega de bienes a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, a fin de que sean distribuidas en beneficio de las personas con discapacidad del distrito de Cusipata;

Que, mediante Opinión Legal N°0354-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a la normativa invocada emite opinión legal favorable para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, la aceptación de la adjudicación (Donación) de los bienes materia del presente, así como se acuerde el destino final que se le otorgue a los mismos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta, se:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la ACEPTACION DE DONACION efectuada por la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO – CUSCO (SUNAT), A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000038-2024-SUNAT/7J0600, de fecha 19 de setiembre del 2024, valorizado en **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 24/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 7,993.24)**, conforme al Acta de Entrega 190312024-00007, los cuales forman parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL para que a través de la DIVISIÓN DE DEMUNA – OMAPED, realice la distribución de los bienes materia de adjudicación conforme a los fines para los cuales fue solicitada, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Oficina N° 000038-2024-SUNAT/7J0600, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de DEMUNA - OMAPED y Unidad de Almacén Central el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de DEMUNA - OMAPED y Unidad de Almacén Central; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional [www.gob.pe/municusipata](http://www.gob.pe/municusipata) de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

C.C.  
Alicia  
Gerencia Municipal  
SGDS  
DEMUNA  
Almacén Central  
Archivo  
RAG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI

GPC. Raúl Duran Vilca  
DNI 24007269  
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Sengella Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú